

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD SOSTENIBLE

17642 *Resolución de 30 de julio de 2025, de la Autoridad Portuaria de Baleares, por la que se publica la actualización de tarifas máximas del servicio portuario de recepción de desechos generados por buques y residuos de carga en los puertos de Palma, Alcúdia, Maó, Eivissa y La Savina.*

Se publica la «Actualización de tarifas máximas del servicio portuario de recepción de desechos generados por buques y residuos de carga en los puertos de Palma, Alcúdia, Maó, Eivissa y La Savina, conforme al pliego vigente aprobado por el Consejo de Administración en sesión celebrada el 13 de abril de 2022 y publicado en el «Boletín Oficial del Estado» núm. 149, el 23 de junio de 2022».

El Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Baleares, en sesión celebrada en fecha 21 de julio de 2025, en virtud de lo expuesto en el artículo 33.2.b) del texto refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, por si, a tenor de lo reseñado en el artículo 31.2.b) de dicha norma legal y, en aplicación a lo recogido en el artículo 30.5 del citado texto refundido, adoptó el acuerdo siguiente:

«Aprobar la actualización de tarifas máximas del Pliego de Prescripciones Particulares del Servicio Portuario recepción de desechos generados por buques y residuos de carga en los puertos de Palma, Alcúdia, Maó, Eivissa y La Savina, como consecuencia exclusivamente de las variaciones de costes que se hayan podido producir contempladas en la Prescripción 23.^a apartado C, resultando los cuadros actualizados de tarifas máximas que se anexan. Dicha actualización entrará en vigor al día siguiente de su aprobación.

Contra el presente acuerdo que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, en el plazo de un mes, recurso de reposición potestativo, ante el órgano que ha resuelto o recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Islas Baleares, en el plazo de dos (2) meses contados a partir del día siguiente al conocimiento de la presente notificación. Ello sin perjuicio de cualquier otro recurso o acción que se estime pertinente».

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 113.5 del Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, los Pliegos de Prescripciones Particulares, así como los acuerdos de aprobación y modificación deberán ser publicados en el «Boletín Oficial del Estado» y se encontrarán a disposición de los interesados en las oficinas de las Autoridades Portuarias en formato físico y electrónico.

Dicha actualización será accesible en el enlace siguiente:

<https://seu.portsdebalears.gob.es/seuapb/fitxa/4721/tarifes-serveis-portuaris>

Palma, 30 de julio de 2025.–El Presidente de la Autoridad Portuaria de Baleares, José Javier Sanz Fernández.–La Secretaria del Consejo de Administración, María Antonia Ginard Moll.